

DATOS SOBRE EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE SU HIJO FACTS ABOUT YOUR CHILD'S BIRTH CERTIFICATE

A los padres (u otro informante): El certificado de nacimiento es uno de los documentos más importantes de su hijo. Será necesario en momentos críticos a lo largo de su vida. La State Vital Records Office creará un certificado de nacimiento para su hijo utilizando la información que usted proporcione en la hoja de trabajo del certificado de nacimiento. Para evitar problemas con el certificado de su hijo, es importante que la hoja de trabajo se presente puntualmente y que no contenga errores. Se le pedirá que complete ciertos artículos en la hoja de trabajo, que verifique la información y que firme la hoja de trabajo antes de enviarla a la Oficina Estatal de Registro Civil para ser procesada. **Debe leer las explicaciones que se proporcionan en este formulario antes de ingresar la información en la hoja de trabajo.** Por favor, guarde esta información para futuras consultas.

A. PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

1. El Wis. Stat. § 69.14 establece que el administrador del hospital donde se produjo el nacimiento, o el asistente en un parto fuera del hospital, debe presentar la información relacionada con un nacimiento en Wisconsin dentro de los 5 días posteriores al evento del nacimiento. El incumplimiento de esta ley puede resultar en una multa de hasta \$1,000 o un encarcelamiento de hasta 90 días o ambas cosas [según Wis. Stat. § 69.24 (2) (d)].
2. Complete todos los artículos en la hoja de trabajo, excepto la información del cónyuge si no está casado, o el certificado no se puede presentar, según Wis. Stat. § 69.08. Si el registro de nacimiento de su hijo no se presenta dentro de los 365 días posteriores al nacimiento, se requerirá documentación adicional y, si el State Registrar lo considera insuficiente, es posible que se requiera una orden judicial.
3. Si deliberadamente hace declaraciones falsas o no proporciona la información requerida al completar la hoja de trabajo, puede recibir una multa de \$10,000 o ser encarcelado por hasta 3 años, o ambas cosas [según Wis. Stat.].

B. CONFIDENCIALIDAD

1. La divulgación de información de la State Vital Records Office está estrictamente limitada por el Wis. Stat. § 69.20.
 - La información sobre el nacimiento puede utilizarse para el análisis de la salud o de la población o para los programas de salud pública.
 - La información de nacimiento se proporciona al Wisconsin Immunization Registry (WIR). Si no desea que su hijo participe en el WIR, póngase en contacto con el Wisconsin Immunization Program llamando al (608) 267-9959.
 - La información sobre el nacimiento se proporciona al Wisconsin Birth Defects Registry (WBDR), cuando corresponde. Para más información sobre el WBDR y sus derechos, visite www.dhs.wisconsin.gov/cyshcn/birthdefects o llame al (608) 267-2911.
2. Los padres legales tienen que proporcionar su número de Seguro Social para el certificado de nacimiento de su hijo. Los números de Seguros Social pueden entregarse a la Social Security Administration, a las Child Support Enforcement Offices, según la ley federal 42 U.S.C. 405 (c)(2) o al Department of Revenue. Consulte el Wis. Stat. § 69.20(3)(g).

C. CÓMO PONERLE UN NOMBRE A SU HIJO

1. El niño puede recibir cualquier apellido. Todos los nombres en el certificado de nacimiento están impresos con letras mayúsculas. Un apóstrofe y un guión son las únicas formas de puntuación permitidas.
2. Si está indeciso sobre un nombre (nombre, segundo nombre o apellido), puede dejarlo en blanco. Tiene un año (365 días) a partir de la fecha de nacimiento para ponerse en contacto con la State Vital Records Office y completar el nombre. Sin embargo, no podrá recibir una copia del certificado de nacimiento de su hijo hasta que no se haya ingresado un **apellido** en el registro. **Si no le pone un nombre a su hijo dentro de los 365 días después del nacimiento, es posible que se requiera una orden judicial y tasas adicionales.**
3. **Si no completa el nombre antes de presentar el certificado de nacimiento, tendrá que solicitar usted mismo el número de Seguro Social de su hijo (esto significa que no puede solicitar el número marcando la casilla de enumeración de Seguro Social en la hoja de trabajo de nacimiento).**
4. Si cambia de opinión sobre el nombre o la ortografía del nombre (nombre, segundo nombre, apellido o sufijo), puede hacer el cambio antes de que su hijo cumpla un año utilizando el formulario de cambio de nombre aprobado por el State Registrar. A partir del primer cumpleaños de su hijo, el cambio requiere una orden judicial. Antes del primer cumpleaños de su hijo, cualquier artículo puede modificarse solo una vez. No se pueden hacer cambios adicionales en el mismo artículo sin una orden judicial. El cambio de nombre se documentará en la copia certificada del certificado de nacimiento de su hijo.

D. INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE EN EL CERTIFICADO DE NACIMIENTO

1. El Wis. Stat. § 891.41(1), crea la presunción de que el marido de una mujer es el padre biológico de su hijo. Se presume que el padre biológico es el segundo padre legal según el Wis. Stat. § 69.14 (1)(e). Si tiene alguna pregunta relacionada con esta presunción, se recomienda que busque asesoramiento legal.

Si la madre que dio a luz estaba casada con un varón, debe completar la información solicitada en la sección "Información del cónyuge" de la hoja de trabajo, incluso si se divorció durante el embarazo y aunque esté segura de que el marido no es el padre

biológico del niño. Si el marido no es el padre biológico del niño, la información del marido puede ser eliminada del registro de nacimiento posteriormente por orden judicial y se presentará un nuevo registro de nacimiento que sustituya al original.

2. Si la madre que dio a luz estaba casada en el momento de la concepción y concibió mediante inseminación artificial bajo la supervisión de un médico y con el consentimiento de su cónyuge, éste es el padre legal del niño y los datos del cónyuge deben ingresarse.
3. Si la madre que dio a luz no estuvo casada durante todo el embarazo (desde la concepción hasta el nacimiento del niño), el nombre de un padre adicional no se puede ingresar en el certificado de nacimiento. Posteriormente, la State Vital Records Office puede agregar el nombre de un padre adicional al registro de nacimiento mediante uno de los métodos enumerados a continuación. Los formularios que se enumeran a continuación también se pueden usar para cambiar el nombre del niño en el momento en que se presenta el formulario.
 - a) **Formulario de reconocimiento voluntario de paternidad (Voluntary Paternity Acknowledgment).** Si no está casada y desea incluir el nombre del padre biológico en el registro de nacimiento, usted y el padre biológico pueden completar y firmar este formulario ante un notario público en el hospital o en cualquier momento después del nacimiento si ambos tienen 18 años de edad o más. Envíe por correo el formulario completo y la tarifa a la State Vital Records Office a la dirección que figura en la sección "Cómo obtener copias del certificado de nacimiento de su hijo". El hospital enviará este formulario a la State Vital Records Office si se le solicita.
 - b) **Formulario de reconocimiento de hijo marital (Acknowledgment of Marital Child).** Si usted y el padre biológico se casaron después del nacimiento del niño, deben completar un formulario de Reconocimiento de hijo marital, legalizarlo ante un notario y enviarlo junto con la tarifa correspondiente a la State Vital Records Office.
 - c) Si no está casado con el padre de su hijo, puede obtener ayuda para establecer la paternidad a través de la **County Child Support Agency**, que tiene programas de establecimiento de paternidad y manutención de niños y cónyuges. Comuníquese con la Child Support Agency llamando al mostrador de información en el juzgado de su condado local.
 - d) Adopción o determinación judicial de paternidad legal. Un tribunal de circuito puede tomar una determinación de paternidad legal cuando se solicita, y el tribunal debe informar esa determinación a la State Vital Records Office.

E. CÓMO SOLICITAR UN NÚMERO DE SEGURO SOCIAL PARA EL NIÑO

Los padres pueden solicitar voluntariamente el número de Seguro Social de su hijo a través de la hoja de trabajo de nacimiento. Con este método, recibirá la tarjeta de Seguro Social de su hijo en aproximadamente **4** semanas. Su firma en la hoja de trabajo de nacimiento autoriza la transmisión de su número de Seguro Social a la Social Security Administration, según la ley federal 42 U.S.C. 405 (c) (2). Debe proporcionar la siguiente información en la hoja de trabajo de nacimiento:

- a) El nombre y los apellidos de su hijo y su dirección postal;
- b) La firma del padre legal;
- c) El número de Seguro Social de cada uno de los padres legales, si lo tiene. Si nunca le han dado un número de Seguro Social, puede indicar "Ninguno" en ese artículo y seguir solicitando un número de Seguro Social para su hijo.

Si marca la casilla "No" para solicitar un número de Seguro Social, tendrá que comprar una copia certificada del certificado de nacimiento de su hijo para llevarlo a su Social Security Office junto con una prueba adicional del nacimiento. El número no se emitirá hasta que esa oficina verifique la información sobre el nacimiento. Las preguntas sobre los números de Seguro Social deben dirigirse a la Social Security Office local en www.ssa.gov o llame al **1-800-772-1213** (TTY 1-800-325-0778).

F. NOTIFICACIÓN DE REGISTRO DE NACIMIENTO

1. La State Vital Records Office le enviará una Notificación de Registro de Nacimiento (Notification of Birth Registration), aproximadamente entre 2 semanas después del nacimiento.
2. Revise la información para verificar su precisión. Tiene un año (365 días) a partir de la fecha de nacimiento para comunicarse con la State Vital Records Office para corregir cualquier error en el registro de nacimiento.
3. Puede obtener una copia del certificado de nacimiento de su hijo utilizando la Notificación de registro de nacimiento.

G. CÓMO OBTENER COPIAS DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE SU HIJO

1. No recibirá una copia del certificado de nacimiento de su hijo a menos que compre una.
2. Puede obtener copias del certificado de nacimiento de su hijo en la State Vital Records Office, en cualquier oficina del Register of Deeds del condado y en la oficina de salud de Milwaukee y West Allis City.

Sitio web de la Wisconsin Register of Deeds Association: <https://wrdaonline.org/>

Sitio web de la Milwaukee City Health Office: <https://city.milwaukee.gov/health/birth-and-Death-Certificates>

Sitio web de la West Allis City Health Office: <https://www.westalliswi.gov/200/Birth-Death-Certificates>

Wisconsin Vital Records Office

PO Box 309

Madison, WI 53701

Teléfono: (608) 266-1373

Correo electrónico: DHSVitalRecords@dhs.wisconsin.gov

Sitio web: www.dhs.wisconsin.gov/vitalrecords